



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 349 - 2013-P-CSJSA/PJ

Chimbote, 01 de Abril del 2013.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

VISTA la Resolución Jefatural N° 181-2013-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Jefatural de vista, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; ha dispuesto la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos durante el año 2013.

SEGUNDO: En el rubro 14, del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 158-2010-CE-PJ, dispuso comprender dentro de la estructura de las Cortes Superiores de Justicia; el procedimiento de inscripción y reinscripción de los Martilleros Públicos en cada Distrito Judicial, el mismo que debe realizarse anualmente.

TERCERO: Por otro lado, el artículo 131°. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados.

CUARTO: En atención a lo señalado en los considerandos anteriores, resulta necesario que se fije un plazo límite para el cierre de la inscripción y reinscripción de los martilleros, con la finalidad de contar con una relación definitiva de Martilleros que ejerzan el cargo de Martillero Público en este Distrito Judicial; y se pueda emitir la Resolución Administrativa con la Nueva Nómina para el año 2013, para que sea remitido a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.

QUINTO: En ese sentido, el suscrito estima pertinente, señalar como plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción y reincorporación para ejercer el cargo de Martillero Público en la Corte Superior de Justicia del Santa, desde el 08 al 12 de Abril del presente año, debiendo la Oficina de Imagen Institucional realizar la publicación correspondiente en el Diario Judicial "El Correo" y en el Diario Oficial El Peruano.

En uso de las atribuciones conferida en los incisos tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción y reinscripción para ejercer el cargo de Martillero Público en la Corte Superior de Justicia del Santa, desde el **08 hasta el 12 de Abril del 2013.**

SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional realice la publicación de la presente resolución a través del Diario Judicial "El Correo" y en el Diario Oficial "El Peruano",

TERCERO: PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Imagen Institucional, y Oficina de Repej, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE